

Ministerio de Hacienda y DIGEPRES firman acuerdo para interoperabilidad sistemas



El Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) firmaron un acuerdo de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Interoperabilidad que facilitará que los sistemas de ambas instituciones interoperen de forma fluida y eficiente.

El acuerdo lo firmaron el Ministro de Hacienda, Donald Guerrero Ortiz y el director de la DIGEPRES, Luis Reyes Santos.

El acuerdo facilitará la interoperabilidad entre el Sistema de Información de Gestión Financiera (SIGEF) del Ministerio de Hacienda y el Sistema de Colaboración Interna de la DIGEPRES para garantizar una prestación de servicios de gobierno a gobierno (G2G) más eficientes y con mayores niveles de calidad.

La firma del acuerdo facilitará a la DIGEPRES, de forma específica, obtener la certificación NORTICA4 para continuar el ascenso en el Índice de uso de TIC e implementación de Gobierno Electrónico en el Estado Dominicano (iTICge) y en especial mejores servicios a nuestros clientes.

Para la adecuada coordinación y ejecución del acuerdo fueron designados como puntos de contacto los encargados de las áreas de tecnologías información y comunicación de cada institución.

Esos funcionarios serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco de este acuerdo, así como la ejecución y seguimiento de las mismas.

Por su trayectoria como servidoras públicas, el Ministerio de Administración Pública (MAP) reconoció con la Medalla al Mérito a nuestras empleadas:



Natividad Sánchez
Sub. Directora Área Gobiernos Locales



Isabel Martínez
Enc. Servicios de Salud y Desarrollo Social



Josefina González
Enc. Ayuntamientos Nordeste, Valdesia y Metropolitano



Iris Tania Guillen
Técnico Administrativo, Dpto. Administrativo y Financiero



Personal de la DIGEPRES conoce programas desarrolla el INAIPI en San Cristóbal

San Cristóbal.-Personal de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), visitaron los centros del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) que funcionan en Los Molinas y Puerto Rico de esta ciudad para observar el funcionamiento de los programas CAIPI y el CAFI.

La visita guiada de los colaboradores de DIGEPRES forma parte del Taller de Inducción a los Servicios del INAIPI, que comprende una serie de acciones de articulación conjunta entre ambas instituciones con miras a la preparación del presupuesto orientado a resultados, hacia el que deberán llegar todas las instituciones públicas del país para el año 2020.

El personal de la DIGEPRES llegó a las 7:30 de la mañana al CAIPI Los Molinas para presenciar la llegada de los pequeños acompañados de sus padres, madres y/o tutores.

Mientras que en el CAFI Puerto Rico conocieron las salas de Educación y la de Estimulación Temprana, así como las actividades que se ofrecen allí a los niños(as) y sus familias.

Durante el recorrido el personal de la DIGEPRES estuvo acompañado de los técnicos del INAIPI que trabajan en el Programa de Base Familiar y Comunitaria (PBFC) para fortalecer en las familias las buenas prácticas de crianza de sus hijos e hijas.

También fueron parte de un diálogo con el equipo multidisciplinario de la RED de esos centros para conocer a fondo todo el trabajo que realizan en beneficio de la primera infancia, procedentes de sectores de San Cristóbal.



Lo que tienes que saber sobre accidentes de trabajo



Es aquel que sufre el trabajador/a en el lugar y durante el tiempo de labores. También se reconoce como accidente laboral el que recibe el trabajador/a al ir al trabajo o al volver de éste.

1-¿Qué hacer en caso de accidente?

Para la atención médica:

Diríjase a una de las prestadoras contratadas más cercana, donde recibirá toda la atención que usted requiere.

2- Para prestaciones de la ARL

Informe el incidente ocurrido a su empleador, quien procederá a completar el formulario ATR-2 y a depositarlo en una de las oficinas de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente.

Beneficiarios del Seguro de Riesgos Laborales

- * El (la) afiliado (a).
- * Los dependientes señalados a continuación, en caso de pensión por sobre vivencia.
- * La (el) esposa (o) del afiliado (a) y del (a) pensionado (a) o a falta de éste (a) la (el) compañera (o) de vida con quien haya mantenido una vida marital durante los tres años anteriores a su inscripción o haya procreado hijos, siempre que ambos no tengan impedimento legal para el matrimonio.
- * Los hijos menores de 18 años del afiliado.
- * Los hijos menores de 21 años del afiliado que sean estudiantes.
- * Los hijos discapacitados, independientemente de su edad, que dependan del afiliado o del pensionado